

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCIÓN REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318587219**

**EDUARDO RODRIGUEZ SCHNEIDER INVERSIONES
E.I.R.L.
76.554.164-6
ALONSO DE ERCILLA #096 PUNTA ARENAS, PUNTA
ARENAS
VENTA DE ALIMENTOS EN MAQUINA EXPENDEDORA**

**AUTORIZA EXPENDIO AUTOMÁTICO, SIN BOLETAS, DE
PAPAS FRITAS, EN MÁQUINA QUE INDICA.**

PUNTA ARENAS, 19/07/2018

RES. EX. N° 77318086389 /

VISTOS: La solicitud de fecha 29 de junio de 2018, presentada por don Eduardo Ivan Rodriguez Schneider RUT N° 10.721.984-6, en representación de Eduardo Ivan Rodriguez Schneider Inversiones E.I.R.L. RUT N° 76.554.164-6, con domicilio para estos efectos en Km. 3,5 norte zona franca modulo central de Punta Arenas, mediante la cual pide autorización de máquina expendedora automática de papas fritas, sin la emisión de boletas de venta y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Vistos además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B N°5 del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del DL. 825, y la Res. N° 63 publicada en D.O. 06.07.2005 y Res. Ex. N°7147 del 15-05-2017, sobre subrogancia.

1 Máquinas Papas Fritas:

Marca: BEYONDTE
Modelo: FFVM2
Serie: 02440315830

CONSIDERANDO: 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 7 de la Resolución Ex N° 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 20 de Octubre de 1986.

2°) La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

3°) La contribuyente interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

4°) La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

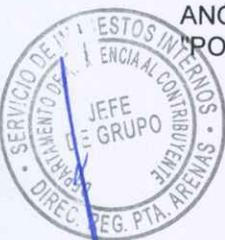
5°) La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras la interesada de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el N° 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986 y de la Res. Ex. N° 2.606 de 02.07.2015 de la Subdirección de Fiscalización. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes



SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a Eduardo Ivan Rodriguez Schneider Inversiones E.I.R.L. RUT N° 76.554.164-6, para expender sin boletas, papas fritas, por medio de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



CARLOS RODOLFO ZUÑIGA ULLOA
DIRECTOR REGIONAL (S)



Distribución

EDUARDO RODRIGUEZ SCHNEIDER INVERSIONES E.I.R.L.
DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
EXPEDIENTE